

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Agosto)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

Núm. 2.767

El Ilmo. Sr. Director general de Administración dice á este Gobierno, con fecha 23 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Aguilar contra acuerdo de la Comisión provincial declarándole responsable del débito del tercer trimestre de contingente provincial correspondiente al año de 1910, sírvase V. I. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL

para conocimiento de los interesados, según preceptúa el Reglamento de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 25 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Sección de Obras públicas Caminos vecinales

Núm. 2.756

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por el Alcalde de Castro del Río se ha pedido la declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo del kilómetro 1 de la carretera de Castro del Río á Montilla, termina en el 46 de la de Montoro á Rute, pasando por el puente viejo de Castro.

En su virtud, con sujeción á lo prescrito en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio del corriente año, se abre pública información y se señala el plazo de quince días durante el cual pueden formularse reclamaciones ante este Gobierno ó ante el Ayuntamiento del expresado pueblo.

Córdoba 23 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Circular núm. 2.768

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del joven Nicolás Torres Bellos, de once años de edad, natural de Castro del Río, fugado del hogar paterno, que, según noticias, ha estado trabajando en un rancho entre Villafraña y Alcolea, marchándose después é ignorándose su paradero.

Las señas de dicho joven son: rubio, algo pecos, ojos negros, facciones regulares, boca grande, vistiendo blusa clara y pantalón de pana muy usado.

En caso de ser habido será detenido y puesto á disposición de este Gobierno.

Córdoba 25 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.732

Número del expediente 6.878

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan M. Carmichael, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Agosto de 1911, solicitando se le concedan diez pertenencias de la mina denominada «Emilia», de mineral hierro, sita en el término de Lucena y paraje conocido por Piedra del Aguila, en terreno de la propiedad de los herederos de don Juan Lachica; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Agosto de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón en seco en la parte más alta del cerro llamado Piedra del Aguila; desde dicho punto se medirán 200 metros al S. E. y primera estaca; de esta 500 al N. E. y segunda; de esta 200 metros al N. O. y tercera, y de esta 500 metros al S. O. y cuarta, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pa-

ra que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.719

Anuncio

No habiendo la Alcaldía de Hinojosa del Duque devuelto las cédulas de notificación que le fueron remitidas en 31 de Diciembre de 1910 y recordadas en 11 de Marzo de 1911, al objeto de notificar á los industriales que á continuación se expresan, los fallos recaídos en los expedientes de defraudación que contra los mismos se siguen por el concepto de industrial, se les notifica por el presente que los acuerdos recaídos son firmes para los efectos de la cobranza y que, por lo tanto, deberán ingresar en el Tesoro las cantidades liquidadas, en el término de diez días, transcurridos los cuales se harán efectivas por vía de apremio, sin perjuicio del recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda, que pueden utilizar dentro de los quince días siguientes á la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

INDUSTRIALES

Francisco Zamorano Gil, venta de sal al por mayor.

Valeriano Aranda Bocarrica, fábrica de jabón, caldera de 500 litros.

Simeón Fernández Caballero, fábrica de velas de cera, con dos páilas.

Práxedes García Murillo, fábrica de tinajas.

Santiago García López, fábrica de jabón, caldera 900 litros.
 Antonio Luque Barea, fábrica de jabón, caldera 900 litros.
 Pedro Erruzo Fernández, tocino y jamones por menor.
 Elías Ramos González, tejidos por menor.
 Inocente Sánchez Flores, venta de camas de hierro y máquinas de coser.
 Antonio Seco Ruiz, confitería y pastelería, con obrador.
 Antonio Abad González, especulador en maderas de carpintería.
 Antonio Abad González, venta de obras de ferretería por menor.
 Francisco Gómez Alcudia, venta por mayor de hierros.
 Señores Vígara Hermanos, molino harinero a vapor, con cuatro piedras.
 Pedro José Gómez Conde, taberna.
 Viuda de don Inocente Redondo, taberna.
 Manuel Gil Pizarro, taberna.
 Antonio Moreno, molino aceitero, prensa viga.
 Francisco Monsalves, molino aceitero, prensa husillo.
 Simeón Fernández Caballero, molino aceitero, con prensa de husillo.
 Miguel Ramos, fábrica tinajas.
 Antonio Delgado Bernal, sombrerería.
 Juan Ruiz Escobar, taller carpintería.
 Gerónimo Carrasco, carpintería.
 Pedro Fernández Villarreal, herrero-cerrajero.
 Antonio Cerezo Sánchez, herrero-cerrajero.
 Francisco Abad, herrero-cerrajero.
 Santiago González Leal, zapatero.
 Sebastián Jurado García, corredor de granos.
 José Escribano Acero, corredor de granos.
 Manuel Medina Gil, panadería, horno y tienda.
 José Leal Barona, sastre sin géneros.
 Eusebio Aguilar, sastre sin géneros.
 Marcelino Perea Navarro, taberna.
 Carmen Vígara Perea, molino aceite, con prensa de husillo.
 Segundino Castro Caballero, molino aceitero, prensa husillo.
 Gerónimo Carrasco, taberna.
 Telesforo Herrera López, taberna.
 Eusebio Leal Moyano, taberna.
 José Carneiro Molero, taberna.
 Vicente Aranda Gómez, taberna.
 Francisco Murillo Fernández, taberna.
 Vidal Gómez Conde, taberna.
 Manuel Jaime Gallego, mercería y paquetería.
 Miguel Morano Ramos, venta tocino y jamón.
 Gregorio Fernández Castelo, venta camas hierro y máquinas de coser.
 Cristino Agudo Rayo, confitería y pastelería.
 Ponciano Nieto Barbancho, vinos al por mayor.
 Pedro Pérez Luna, venta vinos al por mayor.
 Isidro Peñalta Morales, molino harinero a vapor, con cuatro piedras.
 Vicente González Ramos, fábrica jabón, caldera 600 litros.
 Francisco Díaz Roperio, fábrica jabón, caldera 1.000 litros.
 Pablo Antonio Calderón, carpintería.
 Manuel Leal, barbería.

José Arroyo Ureña, sastre sin géneros.
 Vicente Leal González, panadería con horno y tienda.
 Antonio Leal González, panadería con horno y tienda.
 Tomás Jurado, panadería con horno y tienda.
 Prudencio González Recio, panadería, horno y tienda.
 Teófilo Fernández López, tabajero.
 Enrique Fernández Murillo, venta carnes frescas.
 Juan Antonio Gómez Conde, casa de huéspedes.
 Pelayo Fernández Velez, tabajero.
 Juan Fernández Velez, tabajero.
 Purificación Capilla, tabajero.
 José Díaz Ruiz, un carro con cinco caballerías.
 Ambrosio Agredano, fábrica de tinajas.
 Santos Calvo Segovia, fábrica gaseosas de elaborar cien botellas por hora.
 Manuel Sánchez, barbería.
 Eulogio Romero Jurado, barbería.
 Jesús Caballero Torrico, barbería.
 Bernabé Sandoval Cerezo, barbería.
 Francisco Gómez Escribano, taller carpintería.
 Florencio Ruiz Flores, taller de carpintería.
 Marcelino Ruiz Flores, taller de carpintería.
 Zacarías Tocados Perea, taller de carpintería.
 Pablo Luna Moreno, herrero-cerrajero.
 José Murillo Corrado, herrero-cerrajero.
 Luciano Barbancho Torrico, herrero-cerrajero.
 Perfecto Murillo González, corredor de granos.
 Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados.
 Córdoba 19 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA
 Núm. 2.734
 Don Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que en cumplimiento a cuanto dispone la ley Municipal y acuerdo de este Ayuntamiento fecha 19 del corriente, queda expuesto al público el presupuesto ordinario para el año entrante de 1912, por espacio de quince días, en las oficinas de Secretaría, para que los vecinos del término puedan examinarlo y presentar respecto al mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.
 Santaella 21 de Agosto de 1911.—Antonio Palma.

NUEVA CARTEYA
 Núm. 2.735
 Don José María Pérez Tapia, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.
 Hago saber: que encontrada sin dueño conocido en terrenos del Quemado, de este término, por el guarda municipal de campo Francisco Priego Ramírez, la caballería que después se reseñará, se anuncia por medio del presente que se encuentra depositada en la posada de la Madera, a cargo del mesonero don Juan Amo Oteros, donde podrá ser recogida por la persona que justifique ser de su propiedad.

Señas de la caballería
 Yegua, de cuatro a cinco años de edad, pelo lazano, alzada más de marca, hierro anca derecha A. S., y en la izquierda Aguila confusa y VIII; señas particulares, lucera, calzada del pie y mano derecha, hendidura en la punta de la oreja derecha y dos picaduras en la oreja izquierda.
 Nueva Carteya 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José María Pérez.—De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

PRIEGO
 Núm. 2.736
 Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1912, queda expuesto al público por espacio de quince días, a contar desde hoy, en la Contaduría municipal.
 Priego 21 de Agosto de 1911.—A. Gámiz.

ANORA
 Núm. 2.741
 Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base a la matrícula correspondiente al próximo año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que cuantos lo consideren conveniente puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.
 Anora 22 de Agosto de 1911.—Bartolomé Madrid.

VILLANUEVA DEL DUQUE
 Núm. 2.742
 Don José Carvajal Pastor, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: que formado el padrón que ha de servir de base para la confección de la matrícula industrial de este término para el año de 1912, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser visto y examinado por cuantos vecinos lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.
 Villanueva del Duque 23 de Agosto de 1911.—José C. Pastor.

LUQUE
 Núm. 2.743
 Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que terminado el padrón de industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el ejercicio de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.
 Luque 23 de Agosto de 1911.—Eloy Fernández.

CAÑETE DE LAS TORRES
 Núm. 2.744
 Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde de esta villa.
 Hago saber: que el padrón vecinal de esta villa que ha de servir de base para la confección de la matrícula industrial correspondiente al próximo ejercicio de 1912, queda expuesto al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado y admitidas las reclamaciones que se presenten contra el mismo.
 Cañete de las Torres 19 de Agosto de 1911.—Antonio Caracuel.

VILLANUEVA DEL REY
 Núm. 2.745
 Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: que hallándose terminado en borrador el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el año próximo, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.
 Villanueva del Rey 22 de Agosto de 1911.—Antonio Garcés.

BENAMEJÍ
 Núm. 2.746
 Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: que terminada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base a la matrícula del próximo año de 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
 Benamejí 22 de Agosto de 1911.—Manuel Martínez.

ZUHEROS
 Núm. 2.747
 Don Francisco M. Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales se le dará la tramitación correspondiente.
 Zuheros 22 de Agosto de 1911.—Francisco M. Tallón.

PALMA DEL RIO
 Núm. 2.748
 Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio del año de 1912, y dictaminado por el señor Regidor Síndico de la Corporación, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el día de la fecha, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y expongan las reclamaciones que a su derecho convengan.
 Palma del Río 22 de Agosto de 1911.—Manuel Rodríguez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
 Núm. 2.753
 Don Manuel García Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, para el año de 1912, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.
 Pueblonuevo del Terrible 22 de Agosto de 1911.—Manuel García.

ESPIEL

Núm. 2.752

Don José Jiménez Manso, Alcalde accidental en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi interina presidencia, previa censura del Regidor Síndico, la propuesta formulada por la comisión de Hacienda de varias transferencias de créditos, en el presupuesto municipal del presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á los efectos de la vigente ley.

Esriel 18 de Agosto de 1911.—José Jiménez.

LA VICTORIA

Núm. 2.763

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la rectificación del padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado durante expresado plazo por las personas que á bien lo tengan y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Victoria 20 de Agosto de 1911.—Juan Platas.

VILLAHARTA

Núm. 2.762

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que previo informe favorable del señor Regidor Síndico, y aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año venidero de 1912, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á los efectos legales.

Asimismo hago saber: que el padrón industrial que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1912, queda de manifiesto al público por término de ocho días, para que los interesados en él puedan durante dicho plazo aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villaharta 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

Escuela especial de Veterinaria DE CÓRDOBA

Núm. 2.769

Anuncio

Desde el 1.º al 30 de Septiembre próximo queda abierta la matrícula oficial ordinaria para el curso académico de 1911 á 1912. Se solicitará por medio de papeletas impresas que serán facilitadas en la portería del Establecimiento, durante las horas hábiles de los días no feriados, hasta el 30 á las veinticuatro, en que quedará cerrada esta clase de matrícula.

Al tiempo de presentar los interesados la papeleta en solicitud de matrícula, exhibirán la cédula personal corriente, y abonarán: por cada asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado por el concepto de matrícula; 250 pesetas en metálico por derechos de inscripción, y otras

250 pesetas también en metálico por derechos de prácticas, acompañando tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas se soliciten, más uno para el resguardo provisional que habrán de recoger en el momento de hacer la inscripción.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas en el mismo plazo que las ordinarias, por medio de instancias en papel de la clase 12.ª, dirigidas al señor Director.

La matrícula extraordinaria puede solicitarse durante todo el mes de Octubre, en la forma que determina la legislación vigente.

Los individuos que procedan de otra Escuela justificarán al tiempo de hacer la matrícula por medio del oportuno certificado los estudios hechos anteriormente.

Los alumnos procurarán guardar el orden de prelación correspondiente, á fin de no exponerse á que se les declare nula la matrícula, con pérdida de los derechos abonados.

Córdoba 25 de Agosto de 1911.—El Secretario, Rafael Martín.—V.º B.º: El Director, Calixto Tomás.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2.764

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diez y siete del día en que expire dicho

término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 21 de Agosto de 1911.—El Rector, F. Pagés.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.696

Don Francisco Martínez Cantero, Presidente de la Sala de vacaciones extraordinaria de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado cargos de Jueces y Suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, y en los quince días siguientes á este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno las observaciones ó reclamaciones que se crean oportunas, con documentos comprobantes de las mismas, á continuación se relacionan los individuos que solicitan los expresados cargos, y en cumplimiento de la regla tercera del artículo quinto de la ley de Justicia municipal vigente, expido el presente.

Sevilla 19 de Agosto de 1911.—Francisco Martínez.

Relación á que se refiere el anuncio anterior

Nombre de los aspirantes, cargos que han solicitado y número de la solicitud.

Partido judicial de Cabra.

Zuheros.—D. Juan José Guerrero Ecija, Juez, 323 duplicado.

Sevilla 19 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, Federico Herretero.—V.º B.º: El Presidente Martínez.

Banco Vitalicio de España

Compañía de Seguros sobre la vida.

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18. Barcelona.

Núm. 2.739

Habiéndose extraviado la póliza número 15.145, que libró La Previsión á don Andrés Peralvo y Quirós, de Pozoblanco (Córdoba), en 21 de Agosto de 1894, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en este Centro.

Barcelona 7 de Agosto de 1911.—Por el Administrador, R. del Pino.—Ernesto Bazin.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.758

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la burra cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Pedro Buendía Jiménez, la cual le fué hurtada en la mañana del día treinta de Junio último del partido de Cañada Blanca, de

este término, en donde se hallaba atada á un olivo, y caso de ser hallada sea remitida á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.—Juan de D. C. Romero.—El Secretario, Pedro Ramos.

Señas de la burra

Una burra parda clara, de siete años, de alzada mediana, de buenas carnes, enzarcillada, corta de cuello y ancha también de cuello, corta de tercio y de cuartillar, y sin hierro.

Núm. 2.759

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que á continuación se reseñan, tres de ellos de la propiedad del excelentísimo señor Marqués de Campo de Ara, y el otro de Francisco Guardado Luque, los cuales fueron sustraídos la noche del día primero del actual del sitio Mayorazgo, próximo al arroyo de Martín González, de este término, en donde se hallaban pastando, y caso de ser habidos sean remitidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena á diez y siete de Agosto de mil novecientos once.—Juan de D. C. Romero.—El Secretario, Pedro Ramos.

Señas de los cerdos

Dos hembras bermejas, con las dos orejas razgadas, con peso cada una de unas tres y media arrobas, herradas en el costillar derecho.

Un macho sin castrar, bermejo, con peso de unas dos arrobas, y herrado en el costillar derecho con el mismo hierro que las dos hembras, y con las dos orejas razgadas; y

Un cerdo jaro, con un lucero en la frente, con peso de unas tres y media arrobas, y sin hierro.

BUJALANCE

Núm. 2.772

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una burra mediana, cerrada, hierro el de la «Compañía El Fénix Agrícola», y como seña particular el número tres en el cuello derecho, pelo rucio, jáquima de cuero y con una cencerilla al pescuezo, propia del vecino de Pedro Abad José Antonio Castilla Jurado, la cual desapareció en la noche del diez y seis al diez y siete del actual, de un melonar de su propiedad, sito en el pago «Cuenca», término y riego de dicha villa, donde la tenía pastando, amarrada á una estaca, la que caso de ser hallada será puesta á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veintitres de Agosto de mil novecientos once.—Juan Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

AGUILAR

Núm. 2.738

Don José del Castillo Fernández Abango, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañarse á las solicitudes los documentos que determina el artículo trece de citado reglamento, haciéndose constar que teniendo este Municipio más de mil vecinos, el cargo de Secretario es incompatible con todo otro empleo ó cargo retribuido con fondos del Estado, provincia ó pueblo.

Dado en Aguilar á veintidos de Agosto de mil novecientos once.—José del Castillo.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.773

Don Tomás Mendigutia de Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que el diez y nueve del actual desapareció de un melonar al sitio Llano Almagro, de este término, una burra parda, con la marca, orejas gachas, coja del pié izquierdo, hierro F. A., edad cerrada, con matadura en el costillar izquierdo, propia de Juan Morales García, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de dicha burra, la que caso de habida será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintidos de Agosto de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia. Por mandado de su señoría, José Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.720

BERMUDEZ PULIDO José, hijo de Ramón y Encarnación, natural de Almedinilla de Priego, soltero, carbonero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Almedinilla; procesado por insultos á agentes de la autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

Núm. 2.721

DOMENECH SANCHEZ José Antonio, de veintidos años, hijo de Indalecio y Leonor, soltero, minero, natural y vecino de Sufi (Almería), con residencia en La Carolina, calle Olavide, número veinticuatro; y GARCIA TORRES Antonio Gumersindo, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Primitiva, soltero, albañil, natural y vecino de Azuaga (Bada-

joz); domiciliado en Pueblonuevo del Terrible, calle Esparteros; procesados ambos por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Baeza en término de diez días, á fin de constituirse en prisión, interesando de todas las autoridades la busca y prisión de estos.

Núm. 2.737

ROMERA VILCHEZ Francisco, hijo de Antonio y Dolores, natural de Molina, partido de Antequera, soltero, mendigo, de diez y siete años de edad, sin domici-

lio fijo ni instrucción; procesado en causa por atentado á un agente de la autoridad, contra él seguida en este Juzgado; comparecerá, ante el mismo, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente, para constituirlo en prisión provisional, por haberlo así decretado la Audiencia provincial de Córdoba en referida causa, y llevar á cabo otras diligen-

cias. Al propio tiempo se interesa á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de preso en la cárcel de este partido.—Dado en Montoro á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Fiebre de Malta

Región		Provincia
Ayuntamiento		Habitantes
Número.....		Invadidas.....
Abortos observados.....		Raza.....
Cabras.....	Leche.....	
	Sero-diagnóstico.....	
	Orinas.....	
	Sangre.....	
Número.....		Invadidas.....
Abortos observados.....		Raza.....
Ovejas.....	Leche.....	
	Sero-diagnóstico.....	
	Orinas.....	
	Sangre.....	
Leche de cabras.....	Consumo.....	
	Se bebe cruda?.....	
Leche de ovejas.....	Consumo.....	
	Se bebe cruda?.....	
Quesos.....	De cabras.....	
	De ovejas.....	
	Se comen frescos?.....	
Otros animales in-	Vacas.....	
fectados.....	Conejos.....	
	Pollos.....	
	Mulas.....	
	Perros.....	
	Gatos.....	
Morbilidad.....		
Mortalidad.....		
Inutilidad para el trabajo.....		
Días de trabajo perdidos.....		
Inter-animal.....		
Animal-humano.....		
Inter-humano.....		
Por alimentos contaminados por orinas de cabra, etc.....		
Por insectos.....		
Contagio.....	Pastores.....	
	Carniceros.....	
	Cocineras.....	
Por la piel.....		
Epoca.....		
Causas.....		
Importación.....	Procedencia.....	
Formas clínicas.....		

(Véase el BOLETIN del día 28 de Julio último.)

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6